Outlook

SUSPENSIÓN CONTRATO 32088 DE 2024 - IMPLEMENTACIÓN DECRETO 0175 DE 2025

Desde Ana Maria Jimenez Giraldo <ana.jimenez@igac.gov.co>

Fecha Lun 24/02/2025 11:06

Para julian.ochoa@grupoindesco.com <julian.ochoa@grupoindesco.com>; carlos.ramirez@grupoindesco.com <carlos.ramirez@grupoindesco.com>; proyectos@grupoindesco.com <proyectos@grupoindesco.com>

CC Laura Moreno Moreno <laura.moreno@igac.gov.co>; Erika Paola Serrano Ricaurte <erika.serrano@igac.gov.co>; Necti Alfonso Perez Manzano <necti.perez@igac.gov.co>; Paula Andrea Inagan Rodriguez <paula.inagan@igac.gov.co>

1 archivo adjunto (16 MB)

250218-Drecreto-0175-del-14-de-febrero-de-2025.pdf;

Buen día.

Cordial saludo, señores Indesco.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del decreto número 0175 del 14 de Febrero de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*", en el que su Artículo 8 modifica el recaudo de impuesto de timbre de 0% a 1% y dado que nos encontramos en el tramite de la modificación de tipo adición y prorroga del contrato, por implementación en el procedimiento se requiere la suspensión del contrato por una semana, es decir desde el día 25 de febrero de 2025 y hasta el 04 de Marzo de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación de el día 07 de marzo de 2025.

Solicitamos amablemente nos manifiesten la aceptación de la presente solicitud el día de hoy 24 de febrero de 2025 antes de las 3 p.m. con el fin de realizar tramites necesarios para realizar suspención.

Cordialmente;

Ana María Jiménez Giraldo
Contratista
Subdirección Administrativa Financiera
Tel. (601) 653 1888
Carrera 30 No. 48-51
Código Postal 111311
Bogotá D.C., Colombia
www.igac.gov.co